

APOYO TÉCNICO DE LA FISCALÍA

Apoyo psicológico: El Centro de Asistencia a Víctimas del Ministerio Público te brindará asistencia durante el proceso penal (inclusi- ve durante el juicio oral y público), en forma totalmente gratuita.

Dirección: Hermínio Giménez N° 3560 c/ Solano Guaraní
Teléfonos: (021) 210785

Para constatar lesiones: El Ministerio Público cuenta con forenses especializados (Dirección de Medicina Legal y forense), quienes realizarán los exámenes médicos necesarios para la investigación.
Teléfono: (021) 424 105

QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR

- Las o los afectadas/os.
- Sus parientes.
- Cualquier otra persona que tenga conocimiento directo de los hechos

CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA

1. Puedes presentarte en la Fiscalía o Comisaría más cercana .
2. Realizá la denuncia en forma oral o por escrito.
3. Retirá la copia que te corresponde.

Este trámite es gratuito

Para más información podés comunicarte a los teléfonos:

(021) 4155000

(021) 4155100

o visitá nuestra página en internet

www.ministeriopublico.gov.py



Ministerio Público
República del Paraguay

A P O Y A N



LA LEY PARAGUAYA



SI SOS VÍCTIMA DE VIOLENCIA



Obra del pintor Alejandro Marcos (México).
Fotografía de Ivan Huidai go (España)

¡DENUNCIÁ!

Campaña del Ministerio Público por la no violencia contra la mujer



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer

✓ que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y **abuso sexual**:

✓ que tenga lugar en la comunidad y sea realizada por cualquier persona y que comprende, entre otros, **violación, abuso sexual**, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

✓ que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

PENAS Y SANCIONES

VIOLENCIA SEXUAL. El Código Penal establece en su artículo 128 “Coacción sexual”, penas de hasta doce años. En cuanto al “Acoso Sexual”, el artículo 133 dicta penas de hasta dos años. Para casos de “Abuso Sexual en personas indefensas” se prevé hasta tres años de pena privativa de libertad, según el artículo 139.

DENUNCIÁ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO:

✓ Si tu marido, concubino, novio o ex novio, papá, pariente, patrón u otra persona en quien confiabas, te obliga a mantener relaciones sexuales (Art. 128 Coacción Sexual)

✓ Si te llevan a otro país para supuestamente trabajar, y sin embargo, al llegar te obligan a prostituirte (Art. 129 Trata de persona, Art. 139 Proxenetismo)

✓ Si estás recluida o internada y te obligan a mantener relaciones sexuales (**Art. 131 Abuso sexual en personas internadas**)



✓ Si conoces alguna mujer, menor o mayor de edad, o discapacitada, que haya sido abusada sexualmente (Art. 130 Abuso sexual en personas indefensas)

✓ Si ves a un hombre exhibiendo sus órganos genitales en un lugar público. (Art. 132 Actos exhibicionistas)

✓ Si en tu trabajo, tu patrón te presiona para hacer cosas que no quieres, con fines sexuales (Art. 133 Acoso sexual).

¿CÓMO COLABORAR CON EL INVESTIGADOR?

Es importante que tengas en cuenta estas recomendaciones para preservar las pruebas contra el o los agresores:

1. En caso de agresiones sexuales, es importante que no te bañes y que acudas inmediatamente a un Centro de Salud.
2. No te cambies de ropa, o llevá las prendas a las autoridades policiales o de la Fiscalía que reciban tu denuncia.
3. En lo posible, guardá los elementos que se utilizaron para llevar a cabo la agresión (cuchillos, cuerdas, palos, armas de fuego, etc.) y entregá a la policía o los investigadores de la Fiscalía.

LAS DILIGENCIAS DEL FISCAL

1. Al iniciar la investigación, el agente fiscal te preguntará cómo sucedió el hecho, dónde y cuándo.
2. Serás derivada a un Centro de Salud para un examen médico.
3. El fiscal te citará para declarar.
4. Si es necesario, serás asistida por un psicólogo en forma gratuita.
5. El fiscal presentará imputación contra el o los agresores.
6. Concluida la investigación, será presentada ante los jueces de un Tribunal que deberá aplicar las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables.